

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 10-julio-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Los días 05, 06 y 07 de julio de 2023, no le fue permiso y comisión de servicios a la titular del despacho mediante Acto Administrativo No.394 del 26/06/2023 y Resolución Sala Plena No.157 del 27/06/2023. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Carlos Arturo Escobar C.C. 16.269.533
Accionado: Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, Dirección Sanidad de la Policía Nacional, Adres y Casur
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00037**-01
Asunto: **Requiere cumplimiento fallo de tutela**

Dentro de la acción constitucional de la referencia el accionante **CARLOS ARTURO ESCOBAR**, en nombre propio, manifiesta que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela No. 027 de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, proferida por este despacho, mediante el cual este despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas, del señor **CARLOS ARTURO ESCOBAR**.

Añade que la entidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4, adscrita a la DIRECCIÓN DE SANIDAD de la POLICÍA NACIONAL, continúa vulnerando los derechos, por cuanto se demora en la entrega de los medicamentos en las fechas estipuladas, y respecto de los últimos ordenados el lapso de tiempo ya es demasiado, los cuales fueron autorizados desde el 15/06/2023.

Ante lo informado se aprecia entonces que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, puesto que el accionante **CARLOS ARTURO ESCOBAR, es un sujeto de especial protección**, y al no habersele entregado con prontitud los medicamentos, ordenado por su médico tratante, constituye una amenaza para su integridad, la cual prosigue en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esas entidades el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

En ese orden de ideas se hace necesario requerir al directo encargado de cumplir el fallo, por el término de **48 horas** para que dispongan el cumplimiento del **fallo de tutela No. 027 de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4, adscrita a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, cuyo jefe es el señor **HÉCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES,** para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se sirvan **hacer cumplir** lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 027 de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023),** a favor del señor **CARLOS ARTURO ESCOBAR C.C. 16.269.533.** Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f251ef1825e7eeb158c6e28361b0029a172151b225c58f810982907c0dd76adb**

Documento generado en 11/07/2023 01:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>